



El Sindicato para la defensa de la Solidaridad con los Trabajadores de España ha comunicado la **convocatoria de huelga general**, que afectará a la totalidad de los trabajadores de todas las empresas privadas y organismos públicos de España, al amparo de las previsiones del artículo 28.2 de la Constitución Española, y del Real Decreto Ley 17 1977, de 4 de marzo.

La huelga convocada se desarrollará el día **24 de noviembre de 2023**, y abarcará según exponen sus convocantes, desde las 0:00 horas de dicho día 24 de noviembre, hasta las 23:59 horas del mismo día.

Mediante Acuerdo Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2023, se han fijado los servicios mínimos, como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, para la jornada de huelga, incluyendo los del ámbito de la educación, conforme a lo siguiente:

*“Cuarto. Servicios mínimos en el ámbito de Educación*

*1. Para todos los centros docentes: Director y Jefe de Estudios. En defecto de cualquiera de ellos, el Secretario del centro docente. Para todos aquellos centros educativos con segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, además, un maestro por cada 50 alumnos o fracción y en los centros con educación secundaria obligatoria o ciclos formativos de grado básico, un profesor más por cada 90 alumnos de estas enseñanzas o fracción. Además, na enfermera, en aquellos centros donde exista este personal por contar con alumnos con necesidades anitarias.*

*2. En centros ordinarios que atiendan a alumnos con necesidades educativas especiales: Además de los establecidos con carácter general para todos los centros, un maestro o profesor por cada 25 alumnos con dichas necesidades o fracción, y un tercio del personal no docente con atención directa a los alumnos, excluidos los de las categorías de Fisioterapeuta y Terapia Ocupacional.*

*3. En Centros Rurales Agrupados: Además de los establecidos con carácter general para todos los centros, un profesor por cada localidad.*

*4. En Zonas de Casas de Niños: El Director de Zona, además en cada sede, un educador infantil o un maestro por cada 12 alumnos menores de 1 año o fracción, un maestro o educador infantil por cada 18 alumnos menores de 2 años o fracción y un maestro o educador infantil por cada 20 alumnos menores de 3 años o fracción.*

*5. En centros específicos de Educación Especial: Director, Jefe de Estudios o, en su defecto, el Secretario, y un profesor por cada 15 alumnos o fracción, un auxiliar de control e información, un tercio del personal no docente con atención directa a los alumnos, excluidos los de las categorías de Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, y un trabajador que realice tareas de limpieza.*

*6. En centros específicos de Educación Especial con residencia: Director, Jefe de Estudios o, en su defecto, el Secretario, y un profesor por cada 15 alumnos o fracción, un auxiliar de control e información, la mitad de la plantilla no docente con atención directa a los alumnos y un trabajador que realice tareas de limpieza en cada turno.*

*7. En Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid y unidades de primer ciclo de Educación Infantil en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria: en el caso de las Escuelas Infantiles, Director y Secretario del centro, un trabajador que realice funciones de control y mantenimiento. Además, en todos los casos, un maestro o educador infantil por cada 12 alumnos menores de un año o fracción, un maestro o educador infantil por cada 18 alumnos menores de dos años o fracción, y un maestro o educador infantil por cada 20 alumnos menores de tres años o fracción, Además, un trabajador destinado en cocina y un trabajador que realice funciones de limpieza.*





8. En el complejo educativo "Ciudad Escolar-San Fernando: Además de los establecidos con carácter general para todos los centros, Director y Subdirector del Complejo, Director o Subdirector de las residencias. Un educador por turno en Ciudad Escolar. Un educador por turno para las residencias. Un auxiliar de control e información por turno para las residencias. Un cocinero y dos trabajadores que realicen funciones en cocina para todas las cocinas y cinco trabajadores que realice unciones de limpieza, uno por cada comedor.

9. Servicio de comedor en centros educativos públicos y privados prestados por empresas: solo se garantizarán los servicios de comedor a los alumnos de Educación Infantil de cero a tres años y a los alumnos de educación especial.

10. En centros docentes de gestión indirecta, privados sostenidos o no con fondos públicos: los mismos que los establecidos en los centros públicos de similares características."

Para el seguimiento del desarrollo de la jornada de huelga desde esta Dirección General, competente en la gestión de los centros privados sostenidos o no con fondos públicos, será necesario que se realicen las siguientes actuaciones desde los centros educativos y las Direcciones de Área Territoriales:

- Los centros privados y privados sostenidos con fondos públicos completarán el cuadro que se remite en el **Anexo I.**, y lo enviarán a las Direcciones de Área Territoriales correspondientes, **antes de las 9:00 horas.**

En este anexo se indicará el personal de plantilla, el número de efectivos que cuenten en el día de la huelga con una ausencia justificada por causa distinta al ejercicio del derecho de huelga (enfermedad, maternidad, licencias y permisos), el personal en servicios mínimos y el personal que secunda la huelga.

- Las Direcciones de Área Territorial agruparán los datos recibidos y completarán el cuadro que figura en el **Anexo II.**, para su remisión a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, **antes de las 10:00 horas.**
- En el caso de los profesores de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, que efectivamente hayan ejercido el derecho de huelga, los directores de los centros deberán remitir a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, con anterioridad al **28 de noviembre de 2023**, el **Anexo III.**, al objeto de hacer efectivo el descuento correspondiente en la nómina de pago delegado.

Se recuerda que todos los centros privados y privados sostenidos con fondos públicos están obligados a proporcionar los datos solicitados a la Administración Educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

**DIRECTORES DE ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID**

**TITULARES DE CENTROS PRIVADOS Y PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**



**HUELGA GENERAL CONVOCADA SINDICATO PARA LA DEFENSA DE LA SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA, EN EL ÁMBITO NACIONAL, CON AFECTACIÓN SOBRE TODOS LOS ÁMBITOS SECTORIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REGIÓN.  
(24 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**ANEXO I. Seguimiento huelga en centros docentes privados y privados sostenidos con fondos públicos.  
CENTROS DOCENTES**

Nombre del centro:

Código: 

2	8	0					
---	---	---	--	--	--	--	--

Localidad:

D.A.T.

Tipo de centro:  Centro Ed. Infantil  Centro Educación Especial  Centro otras enseñanzas

	MAÑANA	TARDE
<i>Personal de plantilla</i>		
<i>Ausencias justificadas</i>		
<i>Servicios mínimos</i>		
<i>Personal que realiza la huelga</i>		

En \_\_\_\_\_ a 24 de NOVIEMBRE de 2023

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Estos datos han de ser remitidos **ANTES DE LA 09:00 HORAS** a la Dirección de Área Territorial, aun cuando no haya personal en huelga.

- Madrid Capital : [cprivconcertdatmadrid@madrid.org](mailto:cprivconcertdatmadrid@madrid.org)
- Madrid Norte: [raquel.martin.vega@madrid.org](mailto:raquel.martin.vega@madrid.org)
- Madrid-Sur: [centros\\_sur@madrid.org](mailto:centros_sur@madrid.org)
- Madrid-Este: [mariarosario.rodriguez@madrid.org](mailto:mariarosario.rodriguez@madrid.org)
- Madrid-Oeste: [datoeste.subcentros@madrid.org](mailto:datoeste.subcentros@madrid.org)





**HUELGA GENERAL CONVOCADA SINDICATO PARA LA DEFENSA DE LA SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA, EN EL ÁMBITO NACIONAL, CON AFECTACIÓN SOBRE TODOS LOS ÁMBITOS SECTORIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REGIÓN.  
(24 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**ANEXO II. Seguimiento huelga en centros docentes privados y privados sostenidos con fondos públicos.  
DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL**

	TOTALES
<b>Nº CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS:</b>	
<i>Personal de plantilla</i>	
<i>Servicios mínimos</i>	
<i>Personal que realiza la huelga</i>	

	TOTALES
<b>Nº CENTROS PRIVADOS:</b>	
<i>Personal de plantilla</i>	
<i>Servicios mínimos</i>	
<i>Personal que realiza la huelga</i>	

En \_\_\_\_\_ a 24 de noviembre de 2023

El/la directora/a del Área Territorial de Madrid - \_\_\_\_\_

Fdo.:

Este documento ha de ser remitido por correo electrónico con puntualidad a las **10:00 h**, a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, a las direcciones de correo electrónico: [dgconcertadaybecas@madrid.org](mailto:dgconcertadaybecas@madrid.org); [privadosyconcertados@madrid.org](mailto:privadosyconcertados@madrid.org)



